MEMORANDO DE ACUERDO

ENTRE

LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA

Y

FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

COL/W69 MA 282 DE 2019

El presente Memorando de Acuerdo, en adelante denominado "Acuerdo" suscrito, por una parte, por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC/ Proyecto COL/W69 *"Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"*, en adelante denominada **"UNODC"**, identificada con Nit. 830.093.042-9 y que actualmente se encuentra representada en Colombia por el señor PIERRE LAPAQUE, identificado con carné diplomático número O2019279, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y por otra parte, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, en adelante denominada "**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**" identificada con NIT. 800.063.126-1 y que actualmente se encuentra representada por la señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.775.560 se ha celebrado previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que sobre **UNODC** recae el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de apoyar a los países en el diseño, implementación y promoción de políticas sobre el problema mundial de las drogas y del delito transnacional organizado, a través de la puesta en marcha de proyectos y programas de asistencia técnica, legal y financiera, en el marco de las tres convenciones de Naciones Unidas sobre estupefacientes.

2. Que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** es una sociedad sin ánimo de lucro, que obtuvo personería jurídica No. 440 del 5 de abril de 1988, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de febrero de 1997, bajo el No. 1933 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal está orientado a: *"Contribuir a la construcción de cultura y de paz y al desarrollo social del país desde una perspectiva integral, fundada en la promoción de los derechos humanos, la consolidación de una pedagogía para la paz y de un modelo de desarrollo humano integral, mediante la creación e implementación de diversos procesos de acción individual y colectiva…"*.

3. Que **UNODC** es responsable ante sus donantes y/o cooperantes por el correcto manejo de sus fondos y que acorde con ello las regulaciones financieras y políticas de Naciones Unidas hacen viable el uso de tales recursos para las actividades definidas en el Anexo B, del presente documento y atendiendo a que el objeto social de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, permite la implementación de actividades para el desarrollo de proyectos productivos y que dicha organización está preparada y consciente en aceptar los fondos de **UNODC** para el desarrollo de las actividades relacionadas en el anexo arriba mencionado, bajo los presentes términos y condiciones, y bajo la base de la mutua confianza y de un espíritu de amistosa cooperación entre **UNODC – FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

Carrera 7 N°120 -20 Piso 4 Centro Empresarial y Comercial Usaquén Plaza• Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 6467000 • Fax: (571) 6556010
www.unodc.org/colombia • e-mail: fo.colombia@unodc.org

ACUERDO:

I. INTERPRETACIÓN

1.1 Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, todos sus anexos, se entenderán como parte integral del mismo.

II.OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 En el presente Acuerdo establece los términos y condiciones necesarios para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones establecidas en el Anexo B.

2.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá, con la debida diligencia y eficiencia dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el Anexo B y garantizar que los fondos, suministros, equipos y otros bienes que se proporcionen por **UNODC**, en el marco de este Acuerdo sólo se utilicen para el cumplimiento del objeto del mismo.

2.3. Las Partes se comprometen a cooperar entre sí en todo momento y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de alcanzar el objeto del presente Acuerdo.

III. DURACIÓN

3.1 La duración del Acuerdo comenzará a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020, de conformidad con el cronograma de actividades establecido en el Anexo B, a menos que se termine anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

IV. COOPERACIÓN

4.1. Las Partes se harán responsables de sus respectivas obligaciones de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

4.2. La supervisión directa del presente Acuerdo estará a cargo del(a) Jefe del Área de Prevención del Consumo de UNODC o su delegado(a). **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** designará un punto focal, el cual deberá ser notificado a **UNODC**, en caso de no determinarse por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será para todos los efectos del Acuerdo su representante legal. Adicionalmente se establecerá un Comité Técnico de conformidad al anexo F del Acuerdo, el cual tendrá como finalidad principal realizar un seguimiento técnico y financiero de las actividades concernientes al presente Acuerdo y será este Comité el que apruebe cualquier modificación y/o propuesta presentada a **UNODC** relacionada con el presente Acuerdo a su vez revisará la calidad del trabajo y el progreso realizado para el cumplimiento efectivo de los objetivos del Acuerdo.

4.3. Las Partes se informarán mutuamente de todas las actividades relacionadas con el Acuerdo y se consultarán periódicamente sobre asuntos que puedan influir sobre el estado de cualquiera de ellas o que puedan afectar la consecución de los objetivos del Acuerdo, con el fin de revisar el cronograma de actividades y el presupuesto, si aplica.

4.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA no podrá utilizar el nombre y el emblema de las Naciones Unidas o de **UNODC** en cualquier forma sin el consentimiento previo por escrito de **UNODC**. En ningún caso, se concederá la autorización con fines comerciales.

V. NO VINCULACIÓN LABORAL

5.1 Nada de lo contenido ni relacionado con el presente Acuerdo genera una relación laboral entre las Partes. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será el único y totalmente responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en lo sucesivo, "Personal"). Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Acuerdo y por las

prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **UNODC** no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna.

5.2 El personal vinculado con **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** en la ejecución del Acuerdo, no se entenderán como empleados de **UNODC** y no están cubiertos por los privilegios e inmunidades aplicables a las Naciones Unidas y su personal de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Naciones Unidas no aceptará ninguna responsabilidad por las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo, ni de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros riesgos que puedan ocasionarse al personal vinculado a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** como resultado de las actividades que desarrollen en virtud del presente Acuerdo.

5.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se asegurará de que su personal cumple con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesaria para el logro de los objetivos y resultados del Acuerdo, y que las decisiones sobre la selección del personal relacionado con el mismo deberá estar libre de discriminación de cualquier naturaleza. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se asegurará de que todo el personal está libre de cualquier conflicto de intereses en relación con las actividades que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

5.4 UNODC no asume responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viajes o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualquier persona que preste servicios con relación con este Acuerdo. Dicha responsabilidad incumbe directamente a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

5.5 Los derechos y obligaciones de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se limitan a los términos y condiciones del presente Acuerdo. En consecuencia, ni **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** ni el personal que preste servicios por su cuenta tendrán derecho a ningún tipo de beneficio, pago, o compensación con excepción de los expresamente provistos en el presente Acuerdo.

VI. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se informarán mutuamente de todas las acciones relacionadas con las actividades a ejecutar y se consultarán periódicamente sobre el estado de la implementación de las mismas.

De manera puntual:

VI.I RESPONSABILIDADES DE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

6.1.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA acuerda llevar a cabo con la debida diligencia y eficiencia, las actividades y los aportes descritos en la proposición aquí adjunta (Anexo B) que constituye parte integrante del presente Acuerdo, orientado a: implementar el programa Familias Fuertes: amor y limites, a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en el municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, mediante la aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales de Familias Fuertes, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias, asegurando que los fondos provistos a los fines del presente Acuerdo sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente indicados en el anexo B, y que entregará la información correspondiente a la ejecución conforme a los anexos B, C, D, E y F.

6.1.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA entregará a **UNODC** informes técnicos y financieros de avance y final conforme a lo establecido en numeral XI y según las indicaciones de los anexos D y E del presente memorando de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe acusar recibo de los desembolsos pactados, al Supervisor del Acuerdo por **UNODC.**

6.1.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe presentar una cuenta de cobro/factura, según sea el caso de acuerdo a sus obligaciones tributarias, para que proceda cada uno de los respectivos

desembolsos los cuales se reportarán en el informe financiero conforme a lo establecido en numeral XI y según las instrucciones del anexo E del presente Acuerdo de acuerdo dentro del término previsto para su ejecución.

6.1.5 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA no solicitará ni aceptarán instrucciones relacionadas con las actividades previstas en el presente Acuerdo de ningún gobierno u otra autoridad ajena a las Naciones Unidas.

6.1.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se abstendrá de llevar a cabo acciones que puedan desacreditar a las Naciones Unidas y no podrá participar en ninguna actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato de **UNODC.**

6.1.7 Toda la información y documentos entregados a la otra parte con ocasión del presente Acuerdo, y aquella o aquellos que se conozcan o resulten de su ejecución, se considerará información confidencial y las partes no podrán divulgarla ni hacer uso de ella, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de dicha información, siempre que esta no sea de dominio público.

VI.II RESPONSABILIDADES DE UNODC

6.2.1 UNODC deberá llevar a cabo la revisión, el seguimiento de las actividades y la ejecución de los recursos asignados a este Acuerdo.

6.2.2 UNODC acuerda efectuar los desembolsos especificados en el numeral IX y según el Anexo C.

6.2.3 UNODC verificará y sugerirá el cumplimiento por parte de la organización, de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le asiste según la ley.

VII. BIENES Y SERVICIOS

7.1 Para los bienes financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** será responsable de su custodia, mantenimiento y cuidado.

7.2 Si **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** es calificada como avanzada, deberá colocar en todos los bienes no fungibles, financiados por **UNODC** en el marco del presente Acuerdo, cuyo valor supere los CINCO MIL DÓLARES (5.000 USD), tasa de Naciones Unidas del momento de suscripción del Acuerdo, una etiqueta con el logo de **UNODC** y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

7.3 En caso de robo, pérdida o daño de vehículos u otros bienes adquiridos con fondos provistos por **UNODC**, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá presentar a **UNODC** un informe completo de lo sucedido, anexando el respectivo denuncio, sí fuere el caso y anexar cualquier otro documento donde se detallen los eventos que llevaron a la pérdida, robo o daño del bien.

7.4 Los procedimientos que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tenga para la adquisición de bienes y servicios, y que se realicen con fondos entregados por virtud de este Acuerdo, deberán estar alineados a las normas, manuales y procedimientos de **UNODC.**

7.5 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá mantener registros completos y precisos de los bienes adquiridos con fondos de **UNODC** y realizará inventarios físicos periódicos. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** facilitará a **UNODC** el inventario de dichos bienes en el momento y en la forma que **UNODC** lo requiera.

7.6 Los bienes o servicios adquiridos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** con fondos provistos por **UNODC** serán con destinación exclusiva para el proyecto y los beneficiarios y los mismos deberán ser utilizados para los fines indicados en el Anexo B durante y después del término del presente Acuerdo.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Salvo acuerdo diferente por escrito entre las partes, **UNODC** será el titular de los derechos de propiedad intelectual incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor, marcas, con respecto a los mapas, dibujos, fotografías, planos, reportes, documentos, productos y otros materiales que tenga relación directa o sean preparados, producidos o recopilados como consecuencia de o en el curso del presente Acuerdo.

8.2 Todas las decisiones con respecto a publicaciones en relación con los productos, documentos y/u otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el curso de la ejecución del presente Acuerdo se realizará por **UNODC**, de acuerdo con su política de publicaciones. En el caso de que **UNODC** autorice a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** para publicar artículos o los resultados de estudios basados en las actividades financiadas por el Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** antes de la publicación, facilitará **UNODC** una copia del documento para la aprobación, donde se deben dar los créditos correspondientes a **UNODC. FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá garantizar los derechos de autor de esta publicación en el nombre de las Naciones Unidas.

IX. ACUERDOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES

9.1 UNODC asignará a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, la suma total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$117.000.000)**, que serán aportados por **UNODC**, con cargo a recursos comprometidos por el proyecto COL/W69 y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el cual será asignado a la ejecución de las siguientes actividades así: para los gastos de personal, la suma de: **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$80.315.132)**, para los contratos, la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$6.622.642),** para los gastos de suministros productos y materiales, la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP$23.439.584)**; y para costos indirectos, la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILSEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP$6.622.642)**.

9.2 El esquema de desembolsos establecido a continuación está sujeto a la provisión por parte de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**de informes financieros y técnicos conforme a lo establecido en numeral XI del presente Acuerdo, según los requerimientos de los Anexos D y E, dentro del término previsto para su ejecución, de la siguiente manera:

1. Un primer y único desembolso por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$117.000.000)**, una vez suscrito el presente Acuerdo y contra entrega de los siguientes documentos y productos recibidos a satisfacción por **UNODC**:

 a. Factura y/o cuenta de cobro original, según corresponda de conformidad con sus obligaciones tributarias de la organización establecidas en el RUT, por el valor total del primer desembolso una vez suscrito el presente Acuerdo.
 b. Póliza de seguros expedida con compañía legalmente constituida, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9.7 del presente Acuerdo, con su respectivo certificado de pago de prima, emitido por la compañía de seguros.
 c. **Producto legal parcial (medio de verificación No. 15)**: Primer informe técnico de avance, presentado conforme a lo establecido en numeral 11.1 que dé cuenta de la correcta ejecución del cronograma de actividades hasta la fecha de solicitud de desembolso y que contenga los siguientes medios de verificación:

 - **Producto legal (medio de verificación N° 1)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba el plan de trabajo (Cronograma) y el plan de adquisiciones.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 2)**: Acta de CT mediante la cual se aprueba la selección del personal, con la respectiva matriz de evaluación y los correspondientes soportes.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 3)**: Copias de los contratos debidamente suscritos entre el representante legal de la organización y el personal seleccionado.
 - **Producto legal (medio de verificación N° 4)**: Informe de gestión del programa, que incluya actas de reunión y listados de asistencia.

- **Producto legal (medio de verificación N° 12)**: Acta de CT mediante la cual se aprueban los términos de referencia para la contratación de la auditoria.

9.3 Luego de la finalización de las actividades del proyecto o una vez cumplido el plazo establecido en el numeral III. DURACIÓN, los fondos no utilizados o cuyo gasto no estuviere debidamente soportado y justificado deben reintegrarse por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** a la cuenta que **UNODC** designe para tal efecto, dentro de un término no mayor a treinta (30) días.

9.4 En caso de que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** reciba fondos de otras fuentes para la financiación de las mismas actividades de este Memorando de Acuerdo, deberá infórmalo a **UNODC** y reintegrar los fondos que no se hubieren utilizado a **UNODC.**

9.5 El total de los fondos no se encuentra sujeto a ningún tipo de ajuste o revisión por causas de fluctuación de precios, de la moneda o de costos actuales incurridos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** en el cumplimiento de sus actividades bajo este Acuerdo.

9.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA reconoce que **UNODC** y sus representantes solamente proveerán los fondos especificados en el presente Acuerdo. En caso de reintegro de fondos a **UNODC**, o de rescisión del presente Acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** reconoce que **UNODC** no tendrá más obligaciones hacia **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** como consecuencia de dicha devolución o rescisión.

9.7 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **UNODC**, dentro de los quince días (15) siguientes a la firma del Acuerdo, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantías en los siguientes términos: A) De cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Acuerdo y tendrá una vigencia igual a la del término del Acuerdo y cuatro meses más. B) Buen manejo del anticipo por el 50% del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la del Acuerdo y dos meses más. **PARÁGRAFO:** A) Las garantías deben ser emitidas en formato para entidades particulares. B) El beneficiario/Asegurado, debe ser la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Proyecto COL/W69 C) El Tomador/Afianzado debe ser **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**. D) Debe estar adjunto el recibo de cancelación de la prima. E) La garantía debe estar firmada por la Aseguradora y por el Afianzado. F) En el evento que **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** no acredite ante **UNODC** la constitución de esta garantía y el pago de la correspondiente prima, dentro del plazo señalado, **UNODC** podrá dar por terminado el Acuerdo. De igual manera en el caso en que se presenten modificaciones de tiempo o recursos, entre otros, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se obliga a realizar los ajustes correspondientes de las pólizas, so pena de terminación del Acuerdo. En cuanto a la garantía del buen manejo del anticipo, la modificación no será necesaria si ha sido legalizado el 80% del valor del primer desembolso y el supervisor del Acuerdo certifica la correcta implementación del restante 20%.

9.8 Datos de la cuenta bancaria donde van a ser depositados los fondos:

Todos los desembolsos deberán realizarse en moneda nacional y ser depositados en la cuenta bancaria de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**así:

Titular de la Cuenta:	**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
NIT.	800.063.126-1
Banco:	Banco de Occidente
Tipo de Cuenta:	Corriente
Número de Cuenta:	288-04309-4

9.9 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA acuerda utilizar los fondos y cualquier Equipo provisto por **UNODC** en estricto cumplimiento del Acuerdo. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** notificará a **UNODC** sobre cualquier variación esperada que se presente durante la ejecución del Acuerdo, el cronograma de actividades o el Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula IV. anterior. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** estará autorizado a realizar variaciones que no excedan el diez (10) por ciento en cualquier subpartida del Presupuesto del Proyecto (Anexo C), siempre que no se exceda el presupuesto total asignado por la **UNODC**. Cualquier variación que exceda el diez (10) por

ciento en cualquier subpartida del presupuesto que pueda ser necesario para la implementación adecuada y exitosa del Proyecto estará sujeta a consulta previa con la aprobación escrita de **UNODC.**

X. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

10.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe mantener registros claros, exactos y completos de las sumas recibidas en virtud del presente Acuerdo. Los libros y registros de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberán guardarse de tal forma que los justificativos de facturas y gastos de los fondos aparezcan en forma separada en los libros y registros y puedan ser fácilmente identificables. Después de la terminación de este acuerdo, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá conservar los registros como mínimo tres (3) años, salvo que entre las partes se acuerde otra cosa. **UNODC** tendrá el derecho de auditar y revisar los libros y registros cuando sea requerido.

10.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe proveer, compilar y poner a disposición de **UNODC** en todo momento, todo registro e información oral o escrita, que **UNODC** razonablemente requiera en relación con los fondos recibidos por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

XI. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

11.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá, durante el término de duración del presente Acuerdo, salvo que se pacte en contrario, presentar a **UNODC** informes de avance técnico y financiero, utilizando los instructivos señalados en los anexos D y E, así como un informe final técnico y financiero. Los informes de avance financiero se deben presentar una vez cada trimestre ya sea, en el final de cada trimestre (al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y/o 31 de diciembre) o siempre que se solicite un desembolso, lo que ocurra primero. Los informes de avance técnico se deben presentar cada semestre y/o cuando se solicite un desembolso. En el informe final técnico y financiero, el cual se debe presentar dentro de los tres meses siguientes a la terminación del acuerdo, debe reportar tanto el 100% de las actividades ejecutadas, como el 100% de la ejecución de los fondos desembolsados durante la implementación del plan de trabajo. Toda modificación y ajuste que se realice al PLAN DE TRABAJO deberá ser aprobada mediante acta por el Comité Técnico del Acuerdo (descrito en el anexo F). Todos los informes deberán ser debidamente aprobados por **UNODC** y el Comité Técnico siendo aprobado el informe técnico por el supervisor del presente acuerdo y el informe contable por la asesora financiera y contable de **UNODC.** La aprobación de los informes de avance será necesaria para la realización del desembolso siguiente. Todos los informes tanto de avance como final, deberán estar certificados (firma del representante legal y/o revisor fiscal o contador público) y deben incluir fotocopias de todos los soportes y certificación firmada por el contable y/o administrador autorizado, extracto bancario, copias de facturas y otras certificaciones que sean de utilidad para sustentar cada una de las actividades realizadas, el cual incluirá el resumen de los logros obtenidos, soportado con listas de asistencia, reporte fotográfico, etc., y los gastos ejecutados en el marco del presente Acuerdo conforme a los modelos anexos.

11.2 Cada desembolso estará sujeto a la verificación contable y técnica de **UNODC** y el comité técnico (descrito en el anexo F).

11.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se compromete a presentar a la comunidad beneficiaria un informe de las actividades realizadas durante la vigencia del presente Acuerdo.

11.4 UNODC se reserva el derecho de retener cualquier pago(s) por el incumplimiento de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de las obligaciones contenidas en el numeral X supra.

XII. INDEMNIDAD

12.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA durante y posteriormente a la vigencia de este Acuerdo, será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros resultante de sus actos u omisiones y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse a **UNODC** como responsable frente a dichos reclamos de terceros.

XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

13.1 Las partes deberán notificar a la otra inmediatamente si en la ejecución de las actividades surgen

circunstancias que a su juicio interfieran o amenacen con interferir el cabal cumplimiento del Acuerdo. Las Partes deberán hacer todos los esfuerzos razonables y tomar todas las medidas necesarias para mitigarlas, incluidas, medidas correctivas inmediatas que se deban llevar a cabo por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** siempre y cuando tales circunstancias le sean o se encuentren dentro de su responsabilidad o control. Las Partes también evaluarán las consecuencias de lo que una posible terminación del Acuerdo acarree sobre los beneficiarios del mismo.

13.2 UNODC podrá en cualquier momento después de presentarse las circunstancias que amenacen la implementación de las actividades, suspender el Acuerdo mediante notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** sin perjuicio del inicio o continuación de cualquiera de las medidas previstas en el numeral 13.1. **UNODC** deberá indicar a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** las condiciones bajo las cuales está dispuesto a autorizar la continuación de las actividades del Acuerdo.

13.3 Si la causa de la suspensión no se rectifica o se elimina en un plazo de catorce (14) días, contados a partir de la notificación prevista en el numeral 13.2, **UNODC** podrá: a) dar por terminado el Acuerdo; o b) poner fin a la ejecución del mismo y/o ceder su ejecución a otra organización. La fecha efectiva de la terminación en virtud de las disposiciones previstas en el presente numeral, se especificará en la notificación que por escrito realice **UNODC** a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

13.4 Tras la notificación de terminación que realice **UNODC**, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tomará las medidas inmediatas para poner fin a las actividades que se estén ejecutando en el marco del presente Acuerdo, de tal manera que se minimicen pérdidas y gastos adicionales.

13.5 UNODC se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el Acuerdo sí llegaren a presentarse circunstancias que amenacen la implementación de las actividades.

13.6 Si en cualquier momento, **UNODC** no se encuentra satisfecha con la calidad del trabajo o el progreso realizado hacia el cumplimiento de los objetivos del proyecto, podrá a su solo arbitrio dentro de los quince (15) días siguientes posteriores a la notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de las circunstancias que no satisfacen los objetivos del proyecto, a) retener el desembolso de fondos hasta que en su opinión y en la del Comité Técnico (descrito en el anexo F) la situación se haya corregido, o b) declarar este Acuerdo por terminado mediante notificación por escrito a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** y/o procurar cualquier otra solución que resulte necesaria. La determinación de **UNODC** con respecto a la calidad del trabajo realizado y el progreso realizado hacia el alcance de los objetivos del proyecto será final y concluyente.

XIV. FUERZA MAYOR

14.1 En el caso de presentarse una causa de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de parte o de la totalidad de las obligaciones a cargo del **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** o de **UNODC**, la Parte afectada deberá notificar a la otra por escrito de la ocurrencia de dicha causa, caso en el cual las Partes decidirán en conjunto las acciones a tomar, dentro de las cuales se encuentran las siguientes medidas: a) la suspensión del Acuerdo por parte de **UNODC** en concordancia con lo establecido con el numeral XIII, b) la terminación del Acuerdo de conformidad con lo establecido en el numeral XIII, supra, y/o c) la modificación del Acuerdo de conformidad con lo establecido en el numeral XVII.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Toda controversia o reclamo surgida de este Acuerdo o relacionada con el mismo, o la violación, rescisión o invalidez de este Acuerdo, salvo en el caso en que sea zanjada amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Cuando durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las normas legales vigentes de la CNUDMI, o según cualquier otro procedimiento acordado entre las partes. Las partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con el reglamento para cualquier discrepancia, controversia y reclamación.

XVI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

16.1 Nada en este Acuerdo ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las **Naciones Unidas** o **UNODC**. La ley aplicable a la ejecución del presente acuerdo serán las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**, o la que ésta indique.

16.2 Con fundamento en la Convención de Privilegios e Inmunidades el presente memorando de acuerdo, **UNODC** se encuentra exento de contribuciones directas.

XVII. MODIFICACIONES

17.1 Ninguna modificación o cambio de este Acuerdo, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones contractuales, ni ninguna cláusula adicional, serán válidos ni oponibles, a menos que sean aprobados previamente por escrito por las partes o por sus representantes debidamente autorizados, bajo la forma de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las partes.

17.2 Las modificaciones o cambios realizados a este Acuerdo que tengan relación con la ampliación en su duración o la adición en su presupuesto, están condicionados conforme a la duración y recursos establecidos en el Convenio de Cooperación Internacional que permitió la cofinanciación de las actividades establecidas en el presente Acuerdo.

XVIII. NOTIFICACIONES

18.1 Toda la correspondencia relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para **UNODC:**
Señor PIERRE LAPAQUE
Representante de **UNODC** en Colombia
Proyecto COL/W69
Carrera 7 N° 120 - 20 Piso 4
Bogotá, D.C. Colombia

Para **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**
Señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 No. 67 – 16 Oficina 402
Teléfono: 3004205042

XIX. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

19.1 Para los propósitos del presente Acuerdo, los términos:

(1) "Fraude" es cualquier acto u omisión donde un individuo o entidad deliberadamente tergiverse u oculte un hecho, con el fin de:

(a) Obtener un beneficio indebido o eludir obligaciones para sí mismo o para un tercero; y/o
(b) Propiciar el detrimento de individuo o entidad por acción o por omisión; y

(2) "Corrupción es cualquier acto u omisión que ejerza de manera indebida una autoridad pública que tenga como objetivo desviar el poder público para obtener de manera indebida beneficios para sí mismo o para un tercero.

19.2 Las Naciones Unidas tienen política de cero-tolerancia hacia el fraude y la corrupción. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** debe asegurar que ningún acto de fraude o corrupción sea cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo. La ocurrencia de cualquier acto de este tipo, que determine **UNODC**, será motivo para suspender o rescindir este Acuerdo.

19.3 Las Naciones Unidas incluida **UNODC** llevarán a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y sus reglas y reglamentos, controles internos y, cuando sea apropiado, controles in situ de transacciones representativas y/o basadas en criterios de riesgo, para garantizar que el proyecto se implemente correctamente.

19.4 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA debe informar a **UNODC** con la debida oportunidad cuando tenga conocimiento o cualquier indicio de un acto de fraude o corrupción que pueda haber sido cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

19.5 Cuando **UNODC** haya recibido, en virtud del numeral 4 de este artículo, la notificación de un indicio de fraude o corrupción, las Partes oportunamente se consultarán con respecto a las acciones que se tomaran de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

19.6 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA tomará medidas oportunas y apropiadas para investigar cualquier indicio de un acto de fraude o corrupción que pueda haber sido cometido por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo e informar y enviar oportunamente los hallazgos de la investigación a **UNODC**. En la medida que se corrobore la ocurrencia de tales actos **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** tomará las acciones debidas y oportunas, incluidas sanciones, y las informará oportunamente a **UNODC**.

19.7 Las Naciones Unidas incluida **UNODC** puede llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier indicio de fraude o corrupción, que pueda haber sido cometido por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

19.8 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá proveer completa y oportuna cooperación con cualquier investigación que se lleve a cabo. Dicha cooperación de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** incluirá, y no se limitará a, poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante y garantizar el acceso a Naciones Unidas incluida **UNODC** a sus instalaciones, en tiempo y condiciones razonables para tal propósito **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** requerirá a sus contratistas, sub-contratistas, agentes (incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores y asesores), y cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo, para que cooperen razonablemente con cualquier investigación de este tipo.

19.9 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA hará sus mejores esfuerzos para recuperar los fondos malversados a través de un acto de fraude o corrupción.

19.10 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA deberá reintegrar a **UNODC** los fondos malversados a través de un acto de fraude o corrupción realizado por su personal, contratistas, sub-contratistas, agentes o cualquier otro individuo o entidad que actúe en su representación, en relación con las actividades a implementarse en el marco del presente Acuerdo.

XX. REQUISITOS DE AUDITORIA

20.1 De acordarse entre las Partes, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá presentar a la terminación del Acuerdo, una copia de los estados financieros generados dentro de la ejecución del presente Acuerdo a una firma de auditoría independiente. El informe y la(s) recomendación(es) de la auditoría deben incluir los comentarios que el auditor considere necesarios con respecto a las actividades financiadas por **UNODC** de manera general y, particularmente, el concepto del auditor debe indicar claramente que los fondos de **UNODC** fueron objeto de auditoría.

20.2 Sin perjuicio de lo anterior, **UNODC** tiene derecho a que la documentación, correspondencia, las cuentas, los gastos y los registros de inventario de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,** relacionados con la implementación del Acuerdo sean revisados y auditados por **UNODC** o su(s) delegado(s). **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** cooperará con dicha auditoría y facilitará y proporcionará toda la

UNODC

documentación requerida por los auditores nombrados o que sean designados por **UNODC**. **UNODC** dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la auditoría.

20.3 UNODC tendrá derecho a un reembolso por parte de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** por cualquier montode los fondos pagados por **UNODC**, que según el concepto de la auditoria, no se hayan ejecutado de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo, y podrá reclamar dicho reembolso por cualquier medio legal de conformidad con el estatus de **UNODC** sus privilegios e inmunidades. **UNODC** puede compensar dicho reembolso con los desembolsos que se encuentren pendientes de realizar por **UNODC** a **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**.

XXI. OTRAS DISPOSICIONES

21.1 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación sexual o el abuso de cualquier persona por parte de su personal u otras personas contratadas y bajo la directa supervisión de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** para realizar cualquier actividad en virtud del acuerdo. Para estos efectos, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá la explotación y el abuso sexual de dicha persona. Además, **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** se abstendrá de, y tomará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que su Personal u otras personas contratadas y supervisadas por él intercambien dinero, bienes, servicios u otros bines de valor, por favores sexuales, actividades, o involucrarse en cualquier actividad sexual que constituya explotación o sea degradante para cualquier persona.

21.2 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA declara y garantiza que ni ella, ni su sede principal (si la hay) ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** (si las hay) están involucradas en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32, que, entre otras cosas, exige que un niño este protegido de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con la educación del niño; o que sea perjudicial para la salud del niño o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

21.3 FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA declara y garantiza que ni ella, ni su sede principal (si la hay) ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** si las hay) se dedican a la venta o fabricación de minas antipersona o componentes utilizados en la fabricación de minas antipersona.

21.4 Si alguna disposición del presente Acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas de ninguna manera.

XXII. DOCUMENTOS

22.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituyen la totalidad del Acuerdo entre **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** y **UNODC,** reemplazando y prevaleciendo por sobre el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, sea oral o escrito, relacionado con el objeto de este Acuerdo.

22.2 Hacen parte integral del presente Acuerdo los anexos: Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D, Anexo E y Anexo F.

Los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados por **UNODC** y **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** firman el presente Acuerdo el 30 de septiembre de 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor así:

Por **UNODC:**

UNODC
PIERRE LAPAQUE
Representante

AMM

Por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA:**

ADRIANA MARTINEZ ARDILA
Representante Legal

ANEXO A
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Que, sobre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en adelante UNODC, recae el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de apoyar a los países en el diseño, implementación y promoción de políticas sobre el problema mundial de las drogas y del delito transnacional organizado, a través de la puesta en marcha de proyectos y programas de asistencia técnica, legal y financiera, en el marco de las tres convenciones de Naciones Unidas sobre estupefacientes.

Que UNODC trabaja con los Estados y la sociedad civil para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos. Fomentando la actualización de mejores prácticas internacionales, los aportes consisten en: (1) generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; (4) desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado.

Que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, a través del Área de Prevención del Consumo de Drogas, viene trabajando con el Gobierno Colombiano brindando asistencia técnica a instituciones oficiales del orden nacional y local, así como a organizaciones de la sociedad civil en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en el tratamiento, en la reducción de los efectos negativos del consumo y la inclusión social de personas con consumo de drogas, contribuyendo en el desarrollo de políticas e instituciones del país.

Que UNODC, contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para responder a la problemática del consumo de drogas y los factores conexos que afectan a las personas, familias y comunidades, a través de estrategias, programas y proyectos basados en la evidencia científica y en el principio de autogestión, corresponsabilidad y la transferencia de conocimientos, además de un esquema de asistencia técnica y acompañamiento para la implementación de las acciones.

Que UNODC ha venido trabajando con el gobierno a través de diferentes programas y proyectos. Actualmente desarrolla el Proyecto COL/W69 denominado: *"Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"* que tiene como propósito apoyar al Gobierno de Colombia, entidades nacionales y territoriales, en el diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en el país. Esto, a través de programas de prevención, tratamiento, reducción de riesgos y daños y de acciones de fortalecimiento institucional y comunitario. El presente Memorando de Acuerdo contribuye al logro del Resultado N° 2, actividades 2.1.1 consignadas en el documento de proyecto, denominado: "PRODOC".

Que el Gobierno Nacional formuló la Política Integral para enfrentar el problema de las drogas "Ruta Futuro", la cual plantea estrategias efectivas que buscan reducir el consumo de drogas, la disponibilidad de drogas, con especial énfasis en cultivos ilícitos, desarticular organizaciones criminales, afectar las economías y rentas ilícitas, y crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito a economías lícitas.

Que, en lo relacionado con la reducción del consumo de drogas, la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Esta política contempla cinco ejes de intervención: Eje 1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psi coactivas, Eje 2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psi coactivas, Eje 3: Tratamiento integral, Eje 4 Rehabilitación integral e Inclusión social, y Eje 5: Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Que por decreto 1959 de 1994 se crea la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y mediante decreto 2107 de 1994, le fue encargado asesorar al Presidente de la República en torno a la estructuración y desarrollo de la política de paz, verificar la voluntad real de paz (...) con el fin de determinar la formalización de diálogos

y celebración de acuerdos de paz, facilitar la participación de diversos sectores de la sociedad en estos procesos, entre otros; y conforme al artículo 16 de la ley 434 de 1998, la OACP adquiere carácter permanente.

Que el decreto 672 de 2017, modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dio nuevas funciones a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y reiteró las ya existentes.

Que según lo establecido en el artículo 18 del decreto 179 de 2019 las funciones que se otorgan a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en ocasión de la implementación del Programa Familias Fuertes son:

- Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el dialogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos.
- Promover, desarrollar e incentivar escenarios de participación y procesos de diálogo intersectorial en los territorios, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, en concordancia con la institucionalidad nacional, regional y local, y con el sector privado y la sociedad civil.

Que dentro de las acciones y estrategias de prevención que se vienen adelantando a nivel nacional, se encuentra el programa Familias Fuertes: Amor y Límites, el cual fue adaptado del Programa Iowa Strengthening Families (ISFP), desarrollado en 1992 por el Centro para Estudios Sociales de la Universidad del Estado de IOWA. Como resultado de la revisión de las evaluaciones realizadas a varios programas de prevención del uso de drogas en Estados Unidos, el Programa Familias Fuertes fue acogido por la OPS/OMS y UNODC para ser utilizado en otras regiones, entre ellas América Latina.

Que el Programa Familias Fuertes está dirigido a padres y madres con hijos entre los 10 y 14 años y busca el desarrollo de habilidades en los padres, los adolescentes y la familia como un todo, la reducción de factores de riesgo relacionados con la familia y la promoción de factores de protección tanto para adolescentes como para sus padres o cuidadores. El programa se encuentra estructurado en siete sesiones que se apoyan en recursos como manuales de enseñanza, videos, dinámicas y prácticas individuales y de grupo. Dentro de las temáticas que se abordan se encuentran:

- Uso de amor y límites.
- Establecimientos de reglas en el hogar.
- Fomento de la buena conducta.
- Uso de las consecuencias.
- Estableciendo vínculos / hacer frente a la presión de grupo.
- Protegiendo para evitar las conductas de riesgo.
- Conexiones con la comunidad.

Que UNODC considera a la sociedad civil, organizada bajo la figura de ONG, fundaciones, asociaciones, etc. como un socio implementador clave para el cumplimiento de su mandato.

Que el Gobierno Nacional y UNODC vienen fortaleciendo la expansión del Programa Familias Fuertes desde el año 2015 hasta la fecha en coordinación con UNODC, logrando llegar a más territorios entre ellos: Barranquilla, Bolívar, Armenia, Villavicencio, Arauca, Roldanillo, Rosas, Líbano, Patios y Chachagüí, Soacha, Valledupar, Sáchica, Pereira, Dosquebradas, Bordo, Fredonia.

Durante el año 2018 en el marco del Convenio No. 342 de 2018 con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el programa se implementó en los territorios de Cartagena, Muzo, Dosquebradas, Espinal y Cúcuta, beneficiando a aproximadamente 681 familias que equivalen a 2.382 personas.

Que teniendo en cuenta los alcances del proyecto, éste contribuye al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en la garantía de una vida sana y la promoción del bienestar para todos en todas las edades.

Que el área de intervención del presente Memorando de Acuerdo será el municipio de Sardinata, en el departamento de Norte de Santander.

Que el número de familias focalizadas en este territorio corresponde mínimo ciento treinta (130) familias, padres y adolescentes de 10 a 14 años para la implementación del Programa Familias Fuertes Amor y Limites, que se seleccionarán de conformidad con la propuesta presentada.

Que a partir del proceso de planeación para la definición de la operativización del Componente No. 1 del Convenio 205 de 2019 Implementación del Programa Familias Fuertes y de común acuerdo con OACP se seleccionaron diecinueve (19) organizaciones de la sociedad civil como posibles aliados y fueron vinculadas al proceso de convocatoria previa verificación de experiencia en la implementación de programas con familias y en temas de reducción del consumo de drogas, definiendo cinco criterios de selección en el proceso de evaluación relacionados con la experiencia de la organización y el cumplimiento de la documentación legal exigida, y a nivel técnico aquellos relacionados con metodología de la propuesta para la implementación del Programa Familias Fuertes, procesos de articulación, claridad y factibilidad en el plan de trabajo, definición de indicadores y relación entre los costos y los resultados esperados.

Que en comité de evaluación de propuestas realizado el 30 de agosto de 2019, el cual contó con participación de UNODC y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se realizó la verificación de estos requisitos, resultando seleccionada la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**. El proceso de evaluación y selección fue presentado en comité de verificación interno de UNODC de fecha 3 de septiembre de 2019 de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que UNODC es responsable ante sus donantes y/o cooperantes por el correcto manejo de sus fondos y que acorde con ello las regulaciones financieras y políticas de Naciones Unidas, hacen viable el uso de tales recursos para las actividades definidas en el Anexo A del presente documento y atendiendo a que el objeto social de la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** permite la implementación de actividades de carácter social y comunitario que dicha organización está preparada y consciente en aceptar los fondos de UNODC para el desarrollo de las actividades relacionadas en el anexo arriba mencionado, bajo los presentes términos y condiciones, y bajo la base de la mutua confianza y de un espíritu de amistosa cooperación entre UNODC y la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

TITULO DEL PROYECTO: COL/W69 "Diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en Colombia"

1. OBJETO DEL MEMORANDO DE ACUERDO

Implementar el programa de Familias Fuertes: amor y límites, a través de la **FGUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con las familias beneficiarias, ubicadas en el municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, mediante la aplicación de los parámetros establecidos en las guías y manuales de Familias Fuertes, con el fin de promover el involucramiento parental de las familias.

2. OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Serán obligaciones del corresponsable:

1. Presentar al Comité Técnico (CT), para aprobación un "Plan de trabajo" así como todas y cada una de las modificaciones al mismo. La **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** no podrá realizar a mutuo propio ninguna modificación al plan de trabajo sin que medie aprobación del CT del presente Memorando de Acuerdo. Dicho plan de trabajo deberá contener el término de duración del Memorando de Acuerdo y un cronograma detallado de las actividades de este.

2. Presentar al CT, para aprobación un "Plan de adquisiciones" así como todas y cada una de las solicitudes de modificaciones al mismo. La **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** no podrá realizar a matuo propio ningun modificación al "Plan de Adquisiciones" sin que medie aprobación del CT del presente Memorando de Acuerdo.

3. Previa aprobación del CT, contratar al personal idóneo para la ejecución del proyecto, por el termino de duración de las actividades indicadas en el plan de trabajo aprobado por el CT, para la implementación del Programa Familias Fuerte: amor y limites, como se indica a continuación:

 - Un (1) Coordinador del proyecto, profesional graduado de las ciencias de la salud, humanas, económicas y/o sociales, con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en coordinación de procesos de formación a grupos, familias y/o organizaciones de base comunitaria.
 - Un (1) Coordinador pedagógico, profesional graduado de las ciencias de la salud, humanas, económicas y/o sociales, con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el desarrollo de procesos de formación a grupos, familias y/o organizaciones de base comunitaria.
 - Un (1) Asistente logístico Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, logísticas, operativas y/o afines, con mínimo un (1) año de experiencia certificada en procesos operativos, administrativos y/o logísticos de programas de promoción de la salud y/o prevención.
 - Diez (10) Facilitadores certificados en el Programa Familias Fuertes.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Este proceso de contratación debe ser avalado por el CT mediante acta, para lo cual la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** deberá realizar los términos de referencia para la selección del personal técnico, la matriz de evaluación de los candidatos y los correspondientes soportes, y presentará al candidato(s) que se encuentre en primer lugar conforme a las condiciones de idoneidad establecidas en los términos de referencia.

 PARAGRAFO SEGUNDO: Este proceso de contratación no podrá vincular a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sea cónyuge o se encuentren en algún grado de consanguinidad, afinidad o civil con miembros o personal vinculado a UNODC y/o a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o respecto a miembros del órgano directivo de la organización. No obstante, lo anterior, si en la zona de intervención no existen otros candidatos que se adecuen al perfil solicitado, la contratación estará condicionada a la aprobación de UNODC sede Bogotá.

4. Realizar la implementación del Programa Familias Fuertes: amor y limites, a los beneficiarios del Acuerdo, que promueva el involucramiento parental de las familias. Lo que implica:

 - Realizar por lo menos dos (2) reuniones con comités departamentales y/o municipales a que haya lugar, para promover la articulación del programa con entidades y otros programas disponibles en el territorio de naturaleza similar para promover la sostenibilidad del proceso.
 - Realizar un (1) encuentro inicial (sesión 0) con las posibles familias beneficiarias con el fin de dar a conocer el Programa Familias Fuertes: Amor y límites y lograr la vinculación y participación efectiva de los beneficiarios.
 - Listados de asistencia de los 10 grupos de 13 a 15 familias conformados para la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites, conforme a las guías y manuales del mismo.
 - Realizar siete (7) sesiones con cada uno de los grupos de familias conformados en donde se incluya la aplicación de encuestas pre y post para adolescentes y padres de familia de forma independiente.
 - Elaborar el documento de caracterización de las familias beneficiarias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.
 - Realizar y presentar informes mensuales de avance sobre la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.

 PARAGRAFO PRIMERO: La **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, deberá garantizar durante todo el tiempo de ejecución el suministro del material, insumos y espacios necesarios para el normal desarrollo de las actividades planteadas en el presente Acuerdo.

5. Ingresar y actualizar la información a la plataforma diseñada para el programa a las familias intervenidas y posteriormente tabular y analizar los resultados ingresados, de acuerdo con las variables solicitadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y UNODC.

6. Contratar la auditoría que realizara la revisión y el seguimiento financiero del Acuerdo, una vez terminadas las actividades establecidas en el presente Acuerdo, por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con los recursos asignados por **UNODC.**

7. Disponer de una cuenta de ahorros o corriente conjunta exclusiva para el manejo de los recursos del presente Memorando de Acuerdo, la cual debe sujetarse a los siguientes lineamientos:

 - No podrá tener o ser manejada, a través de tarjeta débito.
 - Todos los pagos a terceros sin excepción se deberán realizar a través de transferencia bancaria, cheques o cheques de gerencia.

8. Comunicar explícitamente que la implementación del Acuerdo se realiza con la financiación y apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y de UNODC.

3. PRODUCTOS E INDICADORES

PLAN OPERATIVO					
ACTIVIDADES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**INDICADOR**	**META TOTAL**	**PRIMER DESEMBOLSO**	**INFORME FINAL**
En CT, presentar para aprobación un plan de trabajo (cronograma) y un Plan de Adquisiciones.	1. Acta de CT mediante la cual se aprueba el plan de trabajo (Cronograma) y el plan de adquisiciones.	N° de actas de CT	1	1	
Previa aprobación del CT, contratar al personal idóneo para la ejecución del proyecto, por el termino de duración de las actividades indicadas en el	2. Acta de CT mediante la cual se aprueba la selección del personal, con la respectiva matriz de	N° de actas de CT	1	1	

PLAN OPERATIVO					
ACTIVIDADES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**INDICADOR**	**META TOTAL**	**PRIMER DESEMBOLSO**	**INFORME FINAL**
plan de trabajo aprobado por el CT, para realizar la implementación del Programa Familias Fuertes Amor y Límites.	evaluación y los correspondientes soportes.				
	3. Copias de los contratos debidamente suscritos entre el representante legal de la organización y el personal seleccionado.	N° de copia de los contratos suscritos	13	13	
Implementar el Programa de Familias Fuertes: amor y límites a los beneficiarios del Acuerdo, que permita el fortalecimiento de las habilidades de crianza y de la orientación familiar.	4. Informe de gestión del programa, que incluya actas de reunión y listados de asistencia.	N° de acta de informes de gestión	1	1	
	5. Listado de asistencia con el respectivo archivo fotográfico del encuentro inicial con las posibles familias beneficiarias.	N° de listados de asistencia	7		7
	6. Registro de vinculación de las 130 familias debidamente diligenciados por cada una de ellas.	N° de bases de datos de vinculación	1		1
	7. Matriz de conformación de diez (10) grupos de familias para la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites	N° de matrices de Conformación de grupos	1		1
	8. Informe de cada una de las sesiones que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico a las sesiones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.	N° de informes de asistencia junto con el registro fotográfico	1		1
	9. Documento que contenga la caracterización de las familias beneficiarias del presente Acuerdo, debidamente aprobado por el CT.	N° de documentos de caracterización	1		1
	10. Informes mensuales de avance sobre la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.	N° de informes de avance	6		6
Ingresar y actualizar la información a la plataforma diseñada para el programa a las familias intervenidas, tabular y analizar los resultados de estos, de acuerdo con las variables solicitadas por el la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y UNODC.	11. Registro del ingreso y actualización de la información de las familias intervenidas en la plataforma diseñada para el Programa.	Porcentaje de registros incluidos y actualizados en la plataforma.	1		1
Contratar la auditoría que realizara la revisión y el seguimiento financiero del Acuerdo, una vez terminadas las actividades establecidas en el presente Acuerdo, por FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, con los recursos asignados por UNODC.	12. Acta de CT mediante la cual se aprueban los términos de referencia para la contratación de la auditoria.	N° de actas de CT	1	1	
	13. Acta de CT mediante la cual se aprueba la selección de la auditoria, con los respectivos soportes.	N° de actas de CT	1		1
	14. Copia del contrato de auditoria debidamente suscrito entre el representante legal de la	N° de copia de los contratos suscritos	1		1

PLAN OPERATIVO					
ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR	META TOTAL	PRIMER DESEMBOLSO	INFORME FINAL
	organización y la firma de auditoria.				
Realizar informes técnicos y financiero de avance, y final conforme a lo establecido en numeral 11.1 del presente Acuerdo.	15. Informes técnicos de avance y final presentados conforme a lo establecido en numeral 11.1 del presente Acuerdo.	N° de informes de avance y final	2	1	1
	16. Informe financiero final presentados conforme a lo establecido en numeral 11.1 del presente Acuerdo.	N° de informes de avance y final	1		1

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Meses					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
En CT, presentar para aprobación un plan de trabajo (cronograma) y un Plan de Adquisiciones.						
Previa aprobación del CT, contratar al personal idóneo para la ejecución del proyecto, por el termino de duración de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo aprobado por el CT, para implementar el Programa Familias Fuertes Amor y Límites						
Realizar la implementación del Programa de familias fuertes: amor y límites a los beneficiarios del Acuerdo, que permita el fortalecimiento de las habilidades de crianza y de la orientación familiar						
Ingresar y actualizar la información a la plataforma diseñada para el programa a las familias intervenidas, tabular y analizar los resultados de estos, de acuerdo con las variables solicitadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y UNODC						
Contratar la auditoría que realizara la revisión y el seguimiento financiero de las actividades ejecutadas por FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, con los recursos asignados por UNODC.						
Realizar informes técnicos de avance, y final conforme a lo establecido en numeral 11.1 del presente Acuerdo						
Realizar informe financiero final conforme a lo establecido en numeral 11.1 del presente Acuerdo						

ANEXO C

1. Presupuesto detallado

Línea Presupuestal	Descripción	Valor Total
78101010	Gastos de Personal	$ 80.315.132
78103010	Contratos	$ 6.622.642
78104010	Suministros, productos y materiales	$ 23.439.584
78108010	Costos Indirectos	$ 6.622.642
TOTAL		**$ 117.000.000**

ANEXO D

INSTRUCTIVO PARA INFORMES TECNICOS

Informe de Avance No. XX
Fecha de presentación: DD-MM-AAAA

Favor complete la siguiente información. Sea conciso y claro en el momento de elaboración del informe, ello facilitará una buena interpretación de lo que realmente se ha realizado.

I. FICHA RESUMEN

NOMBRE DEL PROYECTO:	
MEMORANDO DE ACUERDO No:	
MONTO PRESUPUESTARIO DEL MEMORANDO	
SOCIO IMPLEMENTADOR:	
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE DEL SOCIO IMPLEMENTADOR A CARGO DEL INFORME:	
UBICACIÓN:	
TIPO DE POBLACIÓN:	*Elija un elemento.*
NÚMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS:	
FECHA DE INICIO DEL MEMORANDO DE ACUERDO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO:	

II. OBJETO DEL MEMORANDO DE ACUERDO

III. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES (OBLIGACIONES LEGALES)	Mes/Semana 1	Mes/Semana 2	Mes/Semana 3	Mes/Semana 4
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				

Actividad 9				

IMPLEMENTACIÓN ACTUAL							
SEGÚN LO PREVISTO		LIGERAMENTE DEMORADA	X	DEMORADA		POR DELANTE DE LO PREVISTO	

COMENTARIOS:

[SEGÚN LO PREVISTO]
DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR EL INFORME, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA APROBADO.

[LIGERAMENTE DEMORADA]
DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR EL INFORME, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE VIO AFECTADA POR [INCLUIR FACTOR(ES) PRINCIPAL(ES) QUE INCIDIÓ/ERON EN LA IMPLEMENTACIÓN], LO QUE DERIVÓ EN LIGERAS DEMORAS, CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA APROBADO.

[DEMORADA]
DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR EL INFORME, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE VIO AFECTADA POR [INCLUIR FACTOR(ES) PRINCIPAL(ES) QUE INCIDIÓ/ERON EN LA IMPLEMENTACIÓN], LO QUE DERIVÓ EN UNA SERIE DE DEMORAS, CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA APROBADO.

[POR DELANTE DE LO PREVISTO]
DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR EL INFORME, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE VIO FAVORECIDA POR [INCLUIR FACTOR(ES) PRINCIPAL(ES) QUE INCIDIÓ/ERON EN LA IMPLEMENTACIÓN], LO QUE PERMITIÓ REALIZAR ADELANTOS EN LA MISMA, CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA APROBADO.

IV. AVANCE DE LAS METAS PROGRAMADAS

PRODUCTO[1]	ACTIVIDADES REALIZADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN[2]	INDICADOR[3]	META[4]			
				META TOTAL	AVANCE PRIMER INFORME	AVANCE SEGUNDO INFORME	% DE AVANCE
Ejemplo 1: Establecer 500 hectáreas de cacao.	1. Adquisición y/o producción de material vegetal.	Registro fotográfico; facturas de compra	No. de plántulas	50.000	25.000	0	50%
	2. Adquisición de insumos (abono orgánico)	Facturas de compra	No. de Toneladas	500	250	0	50%
	3. Realización de actividades culturales.	Registro fotográfico; formatos de visitas de campo	Superficie en hectáreas de áreas preparadas	500	300	0	60%

[1] El producto refleja el impacto que se espera lograr mediante el involucramiento del socio implementador.
[2] Los medios de verificación hacen referencia a la evidencia que permite constatar el avance realizado con respecto a la meta establecida.
[3] Los indicadores son la herramienta que nos permite evaluar el nivel de alcance de las metas.
[4] Estas columnas se establecen con el fin de comparar el avance realizado contra las metas establecidas inicialmente. Se podrán colocar tantas columnas de "AVANCE X INFORME" como sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el MA.

Ejemplo 2: Apoyar la implementación del Programa "Familias Fuertes" en 5 municipalidades	1. Certificación de formadores.	Informes de actividades de formación; registro fotográfico; listas de asistencia	No. de nuevos formadores certificados	15	10	0	66%
	2. Implementación de las sesiones de trabajo con familias.	Informes de sesiones de trabajo; registro fotográfico; listas de asistencia	No. de nuevas familias beneficiarias del Programa	150	75	0	50%

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PRODUCTO 1			
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
Actividad 1:...			
FECHA	**LUGAR**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**OTRO**
		Elija un elemento.	
NÚMERO Y TIPO DE PARTICIPANTES		**OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	
¿SEGUIMIENTO?		**DETALLES DEL SEGUIMIENTO**	
NO			
ADJUNTOS			
Adjunto 1			
Adjunto 2			
Adjunto 3			
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
Actividad 2:...			
FECHA	**LUGAR**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**OTRO**
		Elija un elemento.	
NÚMERO Y TIPO DE PARTICIPANTES		**OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	
¿SEGUIMIENTO?		**DETALLES DEL SEGUIMIENTO**	
SI			
ADJUNTOS			
Adjunto 1			
Adjunto 2			
Adjunto 3			

PRODUCTO 2			
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
Actividad 1:...			
FECHA	**LUGAR**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**OTRO**
		Elija un elemento.	
NÚMERO Y TIPO DE PARTICIPANTES		**OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	

¿SEGUIMIENTO?	**DETALLES DEL SEGUIMIENTO**
NO	
ADJUNTOS	
Adjunto 1	
Adjunto 2	
Adjunto 3	
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
Actividad 2:...	

FECHA	**LUGAR**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**OTRO**
		Elija un elemento.	

NÚMERO Y TIPO DE PARTICIPANTES	**OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
¿SEGUIMIENTO?	**DETALLES DEL SEGUIMIENTO**
SI	
ADJUNTOS	
Adjunto 1	
Adjunto 2	
Adjunto 3	

VI. LOGROS ADICIONALES

¿SE HA ALCANZADO ALGÚN RESULTADO ADICIONAL A LO ESTIPULADO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA?
NO
DETALLES

VII. DIFICULTADES

¿HA HABIDO ALGUNA DIFICULTAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MEMORANDO DE ACUERDO?				
SI				
DIFICULTAD	**IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN**	**ACCIÓN CORRECTIVA**	**ESTADO ACTUAL**	**MEDIDAS ADICIONALES POR TOMAR (SI LA DIFICULTAD CONTINUA SIN SER RESUELTA)**
Ej.: No hay proveedores de servicios/bienes confiables basados en las	Ej.: Demoras en la implementación de las actividades correspondientes al producto 1.	Ej.: Se contactaron proveedores en zonas aledañas a las beneficiarias que cumplen con los estándares y requisitos	Resuelto	Ej.: N/A.

zonas beneficiarias.		necesarios para prestar los servicios / proveer los bienes requeridos, quienes confirmaron su disponibilidad.		

VIII. CAMBIOS PROPUESTOS

¿SE PROPONE ALGÚN TIPO DE CAMBIO A LO ESTIPULADO ORIGINALMENTE EN EL MEMORANDO DE ACUERDO U OTROSÍ?[5]
Elija un elemento.
¿QUÉ TIPO DE CAMBIO SE PROPONE?
Elija un elemento.
DETALLES Y JUSTIFICACIÓN

IX. RECOMENDACIONES

¿HAY ALGUNA RECOMENDACIÓN CON RESPECTO A ALGUNO DE LOS ASPECTOS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO?
Elija un elemento.
DETALLES

Firma del Representante Legal

[5] Cualquier cambio debe estar debidamente justificado y soportado mediante un acta firmada por el Comité Técnico respectivo, en la que se avale dicho cambio.

ANEXO E
INSTRUCTIVO PARA INFORMES FINANCIEROS

Presentar el informe financiero de ejecución de recursos de acuerdo a este anexo y al instructivo que UNODC envía por correo electrónico.

Es importante tener en cuenta que para la legalización de los recursos ejecutados a través del rubro de "Actividades transversales a la ejecución del Memorando" éste contemplará y solo se podrán incluir los siguientes gastos:

- Honorarios del Contador (equivalente al No. de informes presentados a UNODC).
- Gastos de póliza. De acuerdo a las tasas establecidas en el mercado
- Gastos Bancarios (proporcionales al valor del Memorando)
- **Envío de documentos** (envío de documentos a Bogotá y entre municipios para tramites de desembolsos). **Papelería** (impresión de informes)
- Transporte (se calcula según transporte requerido terrestre o fluvial distancias, municipios y número de desplazamientos)

Nota: Serán aceptados para la legalización aquellos ítems que hayan sido aprobados por Finanzas de UNODC y que sean elegibles según Matriz para Evaluación del Nivel de Desarrollo de las Organizaciones.

EJECUCION PRESUPUESTAL
Nombre de la Asociación/Organización: _____
Memorando de Acuerdo No: _____
Numero de informe: Primer Informe de avance
Segundo Informe de avance
Informe final

Periodo que se está reportando: _____

Nombre del Componente	**Monto aprobado**	**Ejecutado**	**Cuentas por pagar**	**Total Ejecutado**	**Saldo por ejecutar**
Total					

Total presupuesto aprobado según el presente Memorando de acuerdo: _____
Fondos desembolsados por **UNODC** a la fecha del reporte: _____
Saldo: _____

_____	_____
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Representante Legal	Revisor fiscal o Contador – T.P.

Certificado: Nombre y firma del Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de "XXXXXXX".
"XXXXXXXXXXXXXXX" serán las responsables de compilar y proveer toda la documentación o información de soporte relacionada con este informe que **UNODC** solicite.

Nota 1: UNODC ha definitivo un Instructivo que se enviará en versión electronica al correo de la organización
Nota 2: Las fechas de las transacciones bancarias deberán tener coherencia con las fechas y valores de los registros contables.
Nota 3: En los comprobantes de egreso del informe financiero se deberán incluir los soportes de las transferencias bancarias.

ANEXO F
COMITÉ TÉCNICO

Para realizar el seguimiento a la ejecución y desarrollo del proyecto se integrará un Comité Técnico, conformado por los siguientes miembros:

- Un representante de **LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ** con derecho a voz y voto;
- Un representante de **UNODC** con derecho a voz y voto;
- El representante legal de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** con derecho a voz y voto;

Este Comité deberá ser convocado por **UNODC** y/o el **LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ** en coordinación con los demás miembros, en forma ordinaria, o a solicitud de una de las instituciones participantes en el Proyecto para efectos se seguimiento y coordinación de actividades.

Los Comités y las Actas donde consten sus decisiones podrán realizarse por medios virtuales.

Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:

- Verificar el oportuno cumplimiento de las actividades pactadas para cada una de las metas aprobadas.
- Evaluar periódicamente la ejecución técnica y financiera
- Sugerir y solicitar las modificaciones entre líneas presupuestales, prórrogas y adiciones presupuestales que sean necesarias para el logro del objeto.
- Emitir conceptos sobre ejecución técnica y presupuestal para la solicitud de desembolsos.
- Solicitar los informes adicionales a los pactados
- Aprobar ajustes a los planes operativos siempre y cuando no representen cambios entre líneas presupuestales.
- Emitir conceptos referentes a la ejecución del proyecto y enviarlos a UNODC, para dar trámite a los desembolsos en relación a los memorandos de acuerdo.
- Informar al Comité Técnico del Convenio las soluciones previstas ante eventuales inconvenientes que impidan el desarrollo de los proyectos.
- Establecer el reglamento del Comité.
- Aprobar el Plan de Trabajo (Cronograma de actividades) para el presente Acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la asistencia de otras personas o instituciones al CTL esto deberá ser aprobado previamente por las demás partes integrantes del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: **UNODC** y la **OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ** son garantes del desarrollo de los diferentes procesos que se adelantan para la implementación de las actividades del Acuerdo; es obligación de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** adelantar estos procesos sin intervención de **UNODC** y la **OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ.**